

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00551

Tiéndose como notificado en forma personal al demandado Ricardo Alfonso Ramírez Robayo del mandamiento de pago, quien dentro del término de traslado presentó un escrito del que se advierte propone una excepción de mérito y tacha de falsedad a las que se dará trámite una vez se encuentra integrado el contradictorio.

Se insta a la parte demandante para que notifique al demandado Yefferson Perea Mena de la orden de apremio proferido en su contra (C.G.P.)

Lo informado por el Asesor de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización en el sentido que el "*oficio llegó posterior al cierre de la nómina de junio de 2022, razón por la cual, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por su Despacho, el embargo y la retención correspondiente se aplicará a partir de la nómina de julio de 2022*", se agrega a los autos y en conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1531a29e331d2c6a1b8fc66fc70252f60dde7385a662086abd23a2dc6cea7a0**

Documento generado en 25/07/2022 04:49:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>